



CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SATQ 2024

ÍNDICE

I. OBJETIVOS.....	3
1.1. General.....	3
1.2. Específicos.....	3
II. ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	3
III. DEFINICIONES Y CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS EXPEDIENTES.....	4
3.1. Fondo.....	4
3.2. Sección.....	4
3.3. Serie.....	5
3.4. Expediente.....	5
IV. JUSTIFICACIÓN.....	6
V. METODOLOGÍA.....	6
4.1. Diagnóstico.....	6
4.2. Nivel estructural.....	7
4.3. Nivel normativo.....	7
4.4. Identificación.....	7
4.5. Codificación.....	8
VI. MARCO JURÍDICO.....	18
Glosario de términos.....	18
ANEXO.....	19
Anexo A. Acta de Instalación del Grupo Interdisciplinario.....	19

Presentación

De acuerdo con los Lineamientos generales para la organización y administración homogénea de los archivos de la Ley General de Archivos (LGA) emitida por el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 15 de junio de 2018, el Área Coordinadora de Archivos, elaborará el Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA), acciones a emprender a escala institucional para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, incluyendo la estructura atenderá los niveles de fondo, sección y serie, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica, el cual una vez aprobado por el Grupo Interdisciplinario deberá ser publicado en el sitio de internet del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ).

El Cuadro General de Clasificación Archivística es el instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada dependencia o entidad (LGA, 2018, Art. 4, fracc. XX); el cual permite contextualizar sistemáticamente la representación de la documentación producida o recibida de las mismas, facilitando la localización física de cada documento o expediente para su eficaz control y manejo de dar acceso a la información contenida en el acervo documental.

En este sentido, para la Dirección de Archivo General (DAG) del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), dicho instrumento representa una herramienta de planeación de corto plazo que contempla la organización de los documentos generada y recibida de las unidades administrativas del SATQ, conllevando a dos tareas esenciales:

- a. La clasificación archivística, que consiste en realizar un proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- b. Ordenar los documentos de archivo, estableciendo la relación entre cada agrupación o serie documental de acuerdo con una unidad de orden establecida para cada caso.
- c. Con estas dos actividades fundamentales nos permite mejorar y fortalecer las capacidades de organización del Sistema Institucional de archivos (SIA) del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

La estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística será funcional y atenderá a los conceptos básicos de fondo, sección y serie, que establece un principio de diferenciación de las diversas agrupaciones documentales que conforman el acervo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

I. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Establecer el Cuadro General de Clasificación Archivística que refleje la estructura documental del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, mediante la normatividad archivística que permita clasificar los documentos para ubicarlos en expedientes de archivo, dentro del nivel documental al que corresponda.

1.2. ESPECÍFICOS

- a. Establecer un esquema de clasificación documental que cuente con una estructura lógica basada en las funciones y atribuciones de las unidades administrativas del SATQ, a través del cual puedan agruparse los expedientes que se produzcan de manera homogénea.
- b. Controlar la cantidad de los expedientes generados por las unidades administrativas del SATQ a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información.
- c. Organizar y describir los expedientes del acervo documental.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS

El día 23 de enero de 2012 se publicó en el DOF la Ley Federal de Archivos (LFA) la cual establece, en su artículo 19, la dependencia o entidad deberán de realizar el Cuadro General de Clasificación Archivística.

Artículo 19. Los sujetos obligados deberán elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que propicien la organización, administración, conservación y localización expedita de sus archivos, por lo que deberán contar al menos con lo siguiente:

- 1. El cuadro general de clasificación archivística;*

Asimismo, el día 9 de mayo de 2016 se publicó en el DOF la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual establece en su artículo 12, la dependencia o entidad deberán de documentar todo acto de sus atribuciones.

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de julio de 2017 en su artículo 18 estipula:

Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

El 15 de junio de 2018 se publicó en el DOF la Ley General de Archivos, en su artículo 13 menciona el Cuadro General de Clasificación Archivística y que los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta; de igual forma, debe contener la estructura identificable en los niveles, sección y serie documentales; permitiendo la facilidad de la organización en gestión documental y administración de archivos.

III. DEFINICIONES Y CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS EXPEDIENTES

El Cuadro General de Clasificación Archivística, contempla la estructura identificable en los niveles de fondo, sección y serie; encaminados, a la optimización de la gestión de documentos.

3.1. FONDO

Es el conjunto de documentos producidos orgánicamente por una dependencia o entidad con cuyo nombre se identifica.

Los criterios de identificación de un Fondo en los organismos productores públicos, son los siguientes:

- Existencia legal: debe tener un nombre y una existencia jurídica propia establecida por una disposición normativa precisa, fechada, publicada en el Periódico Oficial del estado.
- Funciones propias establecida en alguna disposición normativa.
- Posición jerárquica claramente definida dentro de la estructura administrativa.
- Autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones.
- Estructura interna oficialmente establecida.

3.2. SECCIÓN

Es cada una de las divisiones del fondo, basada en las atribuciones de cada dependencia o entidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los criterios de identificación de una sección en los organismos productores públicos son los siguientes:

- Debe corresponder a funciones establecidas en un reglamento, interno o semejante, delegadas por el órgano creador cuyo nivel es el fondo.
- Debe pertenecer a un sistema de archivos.
- Debe estar insertada en una organización capaz de desarrollar las funciones delegadas.

- Debe contar con competencias propias aunque esté sujeta a otro organismo superior.
- Es un conjunto de documentos relacionados entre sí que, por lo general, tienen correspondencia con las subdivisiones administrativas o las funciones de la dependencia o entidad que lo origina.
- Corresponde a una diferenciación al interior del fondo.
- De conformidad con los lineamientos, las secciones son las subdivisiones del Fondo identificadas con funciones.

3.3. SERIE

Es la división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versan sobre una materia o asunto específico.

Los criterios de identificación de una serie en los organismos productores públicos son los siguientes:

- Conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulado por la misma norma jurídica o de procedimiento.
- Documentos organizados de acuerdo con un sistema de archivo o conservados que forman una unidad como resultado de una misma acumulación.
- Agrupación de documentos que reflejan la misma actividad, que tienen una forma particular o que son resultado de cualquier otra relación derivada de su producción, recepción o uso.
- Las series son el resultado de la aplicación del principio de orden original (donde los documentos de archivo de un fondo no se mezclan con los de otros) y responden al carácter seriado de los mismos, a la repetición de actividades o procedimientos administrativos para el cumplimiento de una función atribuida a una institución.

3.4. EXPEDIENTE

Es la unidad organizada de documentos reunidos por el productor para su uso corriente, o durante el proceso de organización archivística, porque se refieren al mismo tema, actividad o asunto; el expediente es generalmente la unidad básica de la serie.

IV. JUSTIFICACIÓN

El Cuadro General de Clasificación Archivística, permite:

- Ordenar los documentos de archivo dentro del espacio físico que ocuparán para su conservación temporal o definitiva.
- Agrupar los elementos que representan su contenido para relacionarlos de manera lógica con otros documentos de archivo mediante el lenguaje clasificatorio.
- Representan como un mecanismo completo, homogéneo y único destinado a facilitar el control y el acceso a los documentos de archivo.
- La clasificación permite un nivel de comprensión y utilidad de los archivos como suma de los procesos de ordenación preestablecida, la operación de identificación y la creación integrada de criterios clasificatorios.

V. METODOLOGÍA

Con base en la estructura archivística de fondo, sección y serie como niveles básicos y sucesivos en la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, la metodología se plantea a partir del fondo SATQ y tiene como principio fundamental, entre otros, la delimitación, la cual se lleva a cabo para determinar la clasificación de este fondo; es decir, de los documentos de cualquier tipo y época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de las atribuciones o funciones de la unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

La formulación del Cuadro General de Clasificación Archivística se desarrolló en etapas.

4.1. DIAGNÓSTICO

De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 6 y 13, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicado el 04 de abril de 2019.

La Titular de la Unidad de Transparencia, es la Coordinadora de Archivo del SATQ, conformado por 94 Unidades Administrativas:

- Despacho de la Dirección General (1)
- Direcciones Estatales (4)
- Direcciones de área (18)
- Subdirecciones (11)
- Unidad (1)
- Departamentos (59)

4.2. NIVEL ESTRUCTURAL

Actualmente se cuenta con los órganos normativos:

- a) Junta de Gobierno;
- b) El Comité de Transparencia;
- c) Grupo Interdisciplinario (Véase Anexo A);
- d) El Responsable de Archivo en concentración, designado por el titular del SATQ;
- e) El responsable de Archivo en Trámite de cada unidad administrativa del SATQ;
- f) El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y
- g) El Órgano Interno de Control.

4.3. NIVEL NORMATIVO

Se desempeña a la normatividad emitida por instancias reguladoras, como son: el propia SATQ, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Archivo General de la Nación y el Archivo General del Estado.

Es importante mencionar que el 15 de junio de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Archivos, entrando en vigor el 15 de junio de 2019; estableciendo, los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así, como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

4.4. IDENTIFICACIÓN

La Coordinación de Archivo en conjuntos con los responsables de Archivo de Trámite de cada unidad administrativa, identificaron las secciones y series documentales de acuerdo a las funciones pertinentes de cada área, en alineación con la misión y visión institucional.

La propuesta de secciones y series se sometió a autorización de cada titular de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

4.5. CODIFICACIÓN

Se asignaron códigos de cada nivel y las nomenclaturas de cada nivel de descripción, apegándose a la normatividad establecida por la Ley General de Archivo.

La codificación para las secciones y series sustantivas se identifican con un número consecutivo acompañado de la letra S.

La codificación para las secciones y series comunes se vuelve a iniciar con el número 1 acompañado de la letra C.

En el cuadro 1 se observa cuatro funciones sustantivas representada con la letra S; asimismo, ocho funciones comunes identificada con la letra C.

Fondo	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Funciones sustantivas	
1S	Defensa Jurídica
2S	Auditoría Fiscal
3S	Asistencia al Contribuyente
4S	Recaudación
Funciones comunes	
1C	Recursos humanos
2C	Recursos financieros
3C	Recursos materiales
4C	Tecnologías de la información
5C	Servicios generales
6C	Archivo documental
7C	Transparencia y acceso a la información
8C	Protección de datos personales

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información recabada por los Responsables de Archivo de Trámite.

En el cuadro 2 se detallan las secciones sustantivas con las series documentales de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

1S Defensa Jurídica	
1S.1	Representación y defensa jurídica de los intereses fiscales del Estado y actos administrativos del SATQ;
1S.2	Juicios de Amparo;
1S.3	Juicios de Nulidad;
1S.4	Recursos de Revocación;
1S.5	Recursos de Revisión;
1S.6	Proyectos de Recursos de Inconformidad presentados por supuestas violaciones a la Ley de Coordinación Fiscal;
1S.7	Reconsideraciones Fiscales;
1S.8	Prescripciones;
1S.9	Convenios, contratos y acuerdos que suscriba el Director General del SATQ;
1S.10	Revisión y validación de formas oficiales y documentos de gestión jurídica del SATQ;
1S.11	Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado;
1S.12	Actualización y capacitación fiscal;
1S.13	Elaboración de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos;
1S.14	Atención de promociones presentadas por contribuyente;
1S.15	Consultas fiscales por situaciones reales y concretas;
1S.16	Compilación y difusión de normas fiscales estatales, federales y municipales;
1S.17	Emisión y difusión de criterios de interpretación y aplicación de normas jurídicas;
1S.18	Proyectos de condonaciones;
1S.19	Proyectos de devoluciones de pago de lo indebido;
1S.20	Seguimiento de procedimiento de cobro de multas por autoridades no fiscales;
1S.21	Atención a solicitudes de información;
1S.22	Atención y seguimiento de Juicios Laborales;
1S.23	Análisis jurídicos laborales;
1S.24	Atención y seguimiento a quejas en contra de servidores públicos adscritos al SATQ;
1S.25	Atención de quejas ante PRODECON y
1S.26	Atención de quejas ante la Comisión de Derechos Humanos.
2S Auditoría Fiscal	
2S.1	Constancias de identificación del personal a cargo;
2S.2	Visitas domiciliarias, auditorías y verificaciones;
2S.3	Notificar actos relacionados con facultades de comprobación;
2S.4	Visitas domiciliarias de expedición de comprobantes fiscales;
2S.5	Requerir información y documentación a los contribuyentes;
2S.6	Revisar los dictámenes formulados por los Contadores Públicos registrados;
2S.7	Aseguramientos y embargos precautorios en caso necesario;
2S.8	Responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales;
2S.9	Actos de fiscalización hasta su conclusión;

2S.10	Impuestos y sus accesorios de carácter Estatal y Federal;
2S.11	Sanciones por infracción a las disposiciones fiscales;
2S.12	Informar a la autoridad competente sobre delitos fiscales;
2S.13	Requerir al contribuyente la documentación, datos e informes para efectos de comprobación;
2S.14	Dar a conocer al contribuyente, los hechos y omisiones que se hayan detectado que puedan entrañar incumplimiento en el pago de contribuciones;
2S.15	Resolver asuntos de competencias y dar audiencia al público;
3S Asistencia al Contribuyente	
3S.1	Reportes trimestrales;
3S.1.1	Reporte de actividades de la Subdirección de Comunicación y Difusión;
3S.1.2	Reporte de actividades de la Subdirección de Orientación, Asistencia, Trámites y Servicios;
3S.2	Emisión de comunicados a las Direcciones de Recaudación;
3S.3	Convocatorias al Comité de Síndicos;
3S.4	Emisión de comunicados de comunicación y difusión a las Direcciones de Recaudación;
3S.5	Reporte trimestral de difusión a través de redes sociales
3S.6	Reporte trimestral de atención al contribuyente a través de los medios de comunicación
3S.7	Capacitación al personal
3S.8	Reporte de recorridos en las Direcciones de Recaudación
3S.9	Reporte trimestral de atención presencial al contribuyente.
4S Recaudación	
4S.1	Impuestos Estatales
4S.1.1	Cajas
4S.1.1.1	Cobros de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, mediante formatos referenciados elaborados en la página www.satq.qroo.gob.mx tributanet.
4S.1.2	Glosa
4S.1.2.1	Lleva el control de la recaudación mediante la cuenta comprobada.
4S.2	Impuestos Federales
4S.2.1	Área de ventanillas
4S.2.1.1	Se firma de no adeudo en el formato FMT cuando el contribuyente va a realizar una suspensión de actividad, cambio de domicilio o cierre de sucursal (que no tenga ningún adeudo, en caso de tener deberá solventar antes).
4S.2.1.2	Se le da asesoría fiscal en cuanto al régimen de incorporación fiscal y régimen simplificado de confianza.
4S.2.1.3	Apoyo a contribuyentes en generación de declaraciones, trámites del SAT por medio de sus contraseñas o firmas electrónicas.
4S.2.1.4	Apoyo de información en cuanto a documentación del SAT (movimientos).
4S.2.2	Atención a los Contribuyentes requeridos
4S.2.2.1	Atención y recepción de requerimiento federales.

4S.3	Departamento de Ejecución
4S.3.1	Recibir correspondencia de diferentes departamentos y contribuyentes.
4S.3.2	Elaborar oficios para contestar correspondencia del departamento de Ejecución.
4S.3.3	Recibir y distribuir a los respectivos coordinadores los documentos para que sean notificados.
4S.3.4	Generar archivos de oficios generados y recibidos
4S.3.5	Solicitar y comprobar la dotación de combustible de los vehículos asignados al departamento de Ejecución.
4S.3.6	Llevar control de SENTRE y mantenerlo actualizado
4S.3.7	Generar oficios para solicitudes referente a las necesidades del departamento.
4S.3.8	Notificación de documentos turnados del departamento de Impuestos Federales: MULTAS Y REQUERIMIENTOS (ISR E IVA).
4S.3.9	Notificación de documentos turnados del departamento de Impuestos Estatales: MULTAS Y REQUERIMIENTOS (4% NÓMINA, HOSPEDAJE, LEPAL, EXTRACCIÓN DE MATERIAL).
4S.3.10	Inspección a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas (VIGILANCIA PERMANENTE, INSPECCIONES, BARRIDO).
4S.3.11	Atención a solicitudes de la Dirección de Bebidas Alcohólicas.
4S.4	Emplacamiento
4S.4.1	Servicio Particular
4S.4.1.1	Asistencia al Contribuyente
4S.4.1.1.1	Organización e información de requisitos.
4S.4.1.1.2	Presupuestos vehiculares.
4S.4.1.1.3	Revisión de requisitos.
4S.4.1.2	Trámites de Emplacamientos vehiculares.
4S.4.1.2.1	Alta de registros en el padrón vehicular.
4S.4.1.2.2	Baja de registro en el padrón vehicular.
4S.4.1.2.3	Expedición de placas cambio de propietario/municipio o estado, o extravío de placas.
4S.4.1.2.4	Canje de placas.
4S.4.1.2.5	Refrendo vehicular.
4S.4.1.2.6	Verificación vehicular
4S.4.1.2.7	Consultas en las diferentes plataformas vehiculares (repuve, oca carfax).
4S.4.1.2.8	Validaciones de pagos de otras entidades.
4S.4.1.2.9	Validaciones de facturas vehiculares.
4S.4.1.2.10	Revisión y validación de documentos para los diferentes trámites vehiculares.
4S.4.1.2.11	Listados de placas dadas de baja.
4S.4.1.2.12	Expedición de tarjetas de circulación.
4S.4.1.2.13	Entrega de valores placas, engomados y tarjetas de circulación.
4S.4.1.2.14	Inventario de formas valoradas.
4S.4.1.2.15	Cortes y arqueo de formas valoradas.
4S.4.1.2.16	Captura de placas dadas de baja para su destrucción.

4S.4.1.2.17	Envío mediante escrito de las placas dadas de baja para su destrucción.
4S.4.1.2.18	Control de archivo de expedientes de valores y acuses.
4S.4.1.3	Caja universal del SATQ para cobros estatales.
4S.4.1.3.1	Cobros mediante código de barras, en efectivo y con tarjeta.
4S.4.1.3.2	Emisión de referencias de estados de cuenta vehicular.
4S.4.1.3.3	Emisión de referencias para cobros de derechos estatales.
4S.4.1.3.4	Arqueo.
4S.4.1.3.5	Corte de cajas.
4S.4.1.3.6	Reportes de cobros.
4S.4.1.3.7	Fichas de depósitos.
4S.4.1.3.8	Ficha de Cometra.
4S.4.1.4	Glosa.
4S.4.1.4.1	Generación de tarjeta informativa de la recaudación.
4S.4.1.4.2	Conciliación de los depósitos, para el cuadre.
4S.4.1.4.3	Captura de recaudación en sistema SARH de cobros en efectivo, tarjeta y cheque.
4S.4.1.4.4	Generación de póliza.
4S.4.1.4.5	Control de archivo de la cuenta
4S.4.1.4.6	Envío de documentación de la cuenta a oficinas centrales.
4S.4.1.5	Administrativo.
4S.4.1.5.1	Realización de lista de asistencia y control.
4S.4.1.5.2	Capacitación continua para la mejoría del servicio público.
4S.4.1.5.3	Control de personal, de asistencia, incapacidades y permisos.
4S.4.1.5.4	Captura de archivo electrónico SENTRE.
4S.4.1.5.5	Captura de calidad en el servicio público (transparencia).
4S.4.1.5.6	Control de archivo administrativo y foliado de los mismos.
4S.4.1.5.7	Control de archivo físico de expedientes vehiculares a resguardo.
4S.4.1.5.8	Generación de escritos varios para las diferentes áreas.
4S.4.1.5.9	Manejo de papelería y limpieza.
4S.4.1.6	Intendencia.
4S.4.1.6.1	Limpieza en general de oficina.
4S.4.1.6.2	Inventarios de los bienes inmuebles y equipo de cómputo
4S.4.1.6.3	Comité de seguridad e higiene.
4S.4.1.6.4	Recorrido de las instalaciones.
4S.4.2	Servicio Público
4S.4.2.1	Alta de vehículos para Servicio Público Taxi.
4S.4.2.2	Alta de vehículos para Servicio Público de Carga.
4S.4.2.3	Alta de vehículos para rentadora
4S.4.2.4	Alta de vehículos para Servicio Público Federal
4S.4.2.5	Alta de vehículos para Transporte de personal y escolar.
4S.4.2.6	Alta de vehículos para Transporte urbano.
4S.4.2.7	Refrendo de vehículos de servicio público en todas sus modalidades.
4S.4.2.8	Baja de vehículos de servicio público en todas sus modalidades.
4S.4.2.9	Impresión y cobro de refrendos particulares.
4S.4.2.10	Caja universal para cobros estatales.

4S.5	Procedimiento Administrativo de Ejecución.
4S.5.1	Cobro de créditos fiscales firmes de impuestos estatales.
4S.5.2	Cobro de créditos fiscales firmes de impuestos federales.
4S.5.3	Cobro de multas emitidas por el centro de conciliación laboral.
4S.5.4	Cobro de multas emitidas por la sala constitucional.
4S.5.5	Cobro de multas emitidas por los juzgados de Distrito.
4S.5.6	Cobro de multas emitidas por los juzgados familiares.
4S.5.7	Cobro de multas emitidas por los juzgados de lo contencioso.
4S.5.8	Requerimiento y cobro de reposición de cheques rebotados.
4S.5.9	Requerimiento y cobro de 20% de penalización.
4S.5.10	Cobro de multas emitidas por la Procuraduría del Medio Ambiente.
4S.5.11	Cobro de multas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano.
4S.5.12	Requerimiento y cobro de multas impuestas por actas de inspección.
4S.5.13	Requerimiento y cobro de multas emitidas por los juzgados de Ejecución de Sentencia.
4S.5.14	Requerimiento y cobro de créditos fiscales firmes impuestos por la Secretaría de Administración Tributaria SAT, como resultado de los diversos convenios de colaboración.
4S.5.15	Estímulos Fiscales
4S.5.15.1	Atender solicitudes de contribuyentes para la aplicación de estímulos fiscales.
4S.5.15.2	Atención y asesoramiento a los contribuyentes en la aplicación de estímulos fiscales.
4S.5.15.3	Supervisar y vigilar que se apliquen los estímulos fiscales conforme a la Ley en el Sistema SARH.
4S.5.15.4	Coordinar la elaboración de reportes estadísticos solicitados por las Direcciones y Subdirecciones del SATQ.
4S.5.15.5	Supervisar el manejo y control de expedientes relativos a estímulos fiscales autorizados por las Direcciones y Subdirecciones del SATQ.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información recabada por los Responsables de Archivo de Trámite.

En el cuadro 3 se detallan las secciones comunes con las series documentales de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

1C Recursos humanos	
1C.1	Disposiciones en materia de recursos humanos.
1C.2	Expediente único de personal (Currículum Vitae).
1C.3	Registro y control de puestos y plazas.
1C.4	Nómina de pago de personal.
1C.5	Control de asistencias (lista de asistencias, vacaciones del personal, licencias maternal, paternal, con/sin goce de sueldo, onomásticos, incapacidades, días económicos, días extraordinarios, cuatrimestres, reportes mensuales, retardos y faltas, justificaciones de entrada y salida).
1C.6	Seguros de vida.
1C.7	Homologaciones y pensiones (régimen decimo transitorio y bono de pensión).
1C.8	Movimientos de personal de base y confianza (altas, bajas y promociones).
1C.9	Movimientos de personal de tiempo determinado (altas, bajas y recontrataciones).
1C.10	Movimientos de personal honorarios (altas, bajas, recontrataciones y recibos).
1C.11	Personal Comisionado.
1C.12	Apoyo escolar (vales escolares, mochilas escolares).
1C.13	Cambios de adscripción del personal.
1C.14	Madres y Padres primerizos.
1C.15	Capacitación continua y desarrollo profesional del personal.
1C.16	Servicio social en áreas administrativas.
1C.17	Servicio profesional de carrera.
1C.18	Creaciones de plazas.
1C.19	Solicitudes de información de personal.
1C.20	Recepción de documentos del Fondo para el Financiamiento y Ahorro (FOFYA).
1C.21	Declaración Patrimonial.
1C.22	Control disciplinario (recepción de actas).
1C.23	Cédulas de descripción y perfil de puestos.
1C.24	Estímulos y recompensas (puntualidad, años de servicio).
1C.25	Evaluaciones y promociones de personal.
1C.26	Eventos cívicos y deportivos.

1C.27	Control de obligaciones administrativos.
2C Control Presupuestal	
2C.1	Fondo revolvente.
2C.2	Fondo fijo.
2C.3	Presupuesto de egresos asignado al SATQ.
2C.4	Recuperación de gastos.
2C.5	Gastos a comprobar.
2C.6	Combustible (solicitud de suficiencia presupuestal, calendarización mensual por unidad administrativa y devengo de la factura).
2C.7	Pagos diversos.
2C.8	Pago a proveedor.
2C.9	Viáticos.
2C.10	Devengo de órdenes de compra.
2C.11	Trámite y devengo de servicios básicos.
2C.12	Trámite y devengo de pago de servicios de arrendamiento y mantenimiento de inmuebles.
2C.13	Trámite y devengo de servicio de vigilancia.
2C.14	Devengo de juicios de amparo zona sur.
2C.15	Devengo de juicios de amparo zona norte.
2C.16	Devengo de solicitudes de pago de lo indebido.
2C.17	Solicitudes de reducción y ampliación presupuestal.
2C.18	Solicitudes de suficiencia presupuestal.
2C.19	Adecuaciones presupuestales.
2C.20	Integración y generación de los reportes de captura programática y presupuestal (trimestral).
2C.21	Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, telefonía tradicional, radiolocalización y/o celular).
3C Recursos materiales	
3C.1	Disposiciones en materia de recursos materiales, conservación y Mantenimiento.
3C.2	Programas y proyectos en materia de recursos materiales, conservación y mantenimiento.
3C.3	Proceso a licitación mediante solicitud.
3C.4	Adquisiciones.
3C.5	Sanciones, inconformidades y conciliaciones, derivadas de contratos.
3C.6	Control de contratos de arrendamiento.

3C.7	Solicitud de trámite.
3C.8	Bitácoras de contratos.
3C.9	Arrendamientos (Inmuebles, vehículos, fotocopiadoras, equipo de cómputo, terrenos, muebles).
3C.10	Inventario físico y control de bienes muebles.
3C.11	Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles.
3C.12	Disposiciones y sistemas de abastecimiento y almacenes.
3C.13	Inventario físico y control de bienes inmuebles.
3C.14	Control de calidad de bienes.
3C.15	Bitácoras de mantenimiento vehicular.
3C.16	Cotización material.
3C.17	Información del parque vehicular.
3C.18	Requisiciones y solicitudes de material
4C Servicios generales	
4C.1	Disposiciones en materia de servicios generales
4C.2	Programas en materia de servicios generales
4C.3	Servicios de embalaje, fletes y maniobras
4C.4	Servicios de seguridad y vigilancia
4C.5	Servicio de limpieza y/o sanitización
4C.6	Seguridad e higiene
4C.7	Servicio de fumigación
4C.8	Servicio postal y mensajería
4C.9	Servicio de mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario
4C.10	Protección civil
4C.11	Mantenimiento, conservación e instalación de edificios
4C.12	Servicio de Fotocopiado y escaneo
4C.13	Solicitudes de materiales, refacciones, servicios.
5C Tecnologías y servicios de la información	
5C.1	Administrativas y de recursos humanos de DTIC
5C.2	Desarrollo y mantenimiento de sistemas y/o aplicaciones
5C.3	Atención a solicitudes de usuarios
5C.4	Seguridad de la información y respaldo de base de datos
5C.5	Mantenimiento de equipo de cómputo y comunicaciones

6C Archivo documental	
6C.1	Gestión de baja documental
6C.2	Valoración documental
6C.3	Cuadro General de Clasificación
6C.4	Catálogo de Disposición Documental
6C.5	Bitácora Archivística
6C.6	Programa Anual de Desarrollo Archivístico
6C.7	Sistema Institucional de Archivo
6C.8	Grupo Interdisciplinario de Archivo
7C Transparencia y acceso a la información	
7C.1	Disposiciones en materia de acceso a la información
7C.2	Solicitudes de acceso a la información (atención ciudadana)
7C.3	Recursos de Revisión e Impugnaciones de respuestas a solicitudes de Acceso
7C.4	Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia
7C.5	Denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia
7C.6	Comité de transparencia
7C.7	Clasificación de información
7C.8	Capacitación, cursos y pláticas en materia de Transparencia
7C.9	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
7C.10	Transparencia proactiva
7C.11	Certificaciones
7C.12	Atención de obligaciones de Transparencia
8C Protección de datos personales	
8C.1	Solicitudes de Derechos ARCO
8C.2	Recursos de Revisión e Impugnaciones en respuesta a solicitudes de Derecho ARCO
8C.3	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos
8C.4	Avisos de Privacidad
8C.5	Capacitación y Asesorías en materia de datos personales

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información recabada por los Responsables de Archivo de Trámite.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General de Archivos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley del Sistema de Documentación del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACA: Área Coordinadora de Archivos.

AGEQROO: Archivo General del Estado de Quintana Roo

AGN: Archivo General de la Nación.

CADIDO: Catálogo de Disposición Documental

CGCA: Cuadro General de Clasificación Archivística Comité: Comité de Transparencia.

DAG: Dirección de Archivo General

DOF: Diario Oficial de la Federación.

INA: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales.

LFA: Ley Federal de Archivos.

LGA: Ley General de Archivos.

PADA: Plan Anual de Desarrollo Archivístico

SIA: Sistema Institucional de Archivos.

UTAIPDP: Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ANEXO

ANEXO A. ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SATQ).

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 24 de Noviembre de 2021, se reunieron mediante videoconferencia el Dr. Rodrigo Díaz Robledo, Director General del SATQ; Lic. Mariana Elizabeth Uri Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Coordinadora de Archivos del SATQ; así como los siguientes servidores públicos: de las unidades administrativas, Dirección Estatal de Asistencia al Contribuyente; Dirección Estatal de Recaudación; Dirección Estatal de Auditoría Fiscal; Dirección Estatal Jurídico; Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Dirección de Administración; Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco; Dirección de Recaudación de Bacalar; Dirección de Recaudación de José María Morelos; Dirección de Recaudación de Felipe Carrillo Puerto; Dirección de Recaudación de Tulum; Dirección de Recaudación de Solidaridad; Dirección de Recaudación de Lázaro Cárdenas; Dirección de Recaudación de Benito Juárez; Dirección de Recaudación de Isla Mujeres; Dirección de Recaudación de Cozumel; Dirección de Recaudación de Puerto Morelos; Dirección de Auditoría Fiscal Zona Sur; Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro; Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte; Dirección de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal; Dirección de lo Contencioso; Subdirección de Comunicación y Difusión; Subdirección de Orientación, Asistencia, Trámites y Servicios; Subdirección de Recaudación Zona Sur; Subdirección de Recaudación Zona Norte; Subdirección de Recaudación de Solidaridad; Subdirección de Recaudación De Benito Juárez; Subdirección de Métodos Sustantivos Zona Norte; Subdirección de Presencia Fiscal Zona Norte; Subdirección de Dictámenes Zona Norte; Subdirección Jurídico Zona Sur; Subdirección Jurídico Zona Norte, que fueron invitados el día 25 de octubre de 2021; para la instalación del Grupo Interdisciplinario a celebrarse a la fecha de la presente acta de instalación con el objeto de instalar el Grupo Interdisciplinario del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXXCV, 11 fracción V, 13, 14, 28 fracciones IV y VIII así como los artículos 50 al 59 de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Junio de 2018 cuya entrada en vigor fue 365 días después de su publicación en base a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la citada Ley, bajo lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- 1) De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

1) Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- 2) El Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), en cuyo artículo 12, dispone que "toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios accesibles y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones de dicha Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables".
- 3) De manera particular, el artículo 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), señala que "los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones".

12